

Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de Estudios en la UC para estudiantes universitarios de intercambio de nacionalidad ucraniana.

1. OBJETO Y DESTINATARIOS

1.1. El objetivo de esta convocatoria es ofrecer ayudas a estudiantes universitarios de nacionalidad ucraniana para la realización de un periodo de estudios en la Universidad de Cantabria en el marco del Programa Erasmus+. Está dirigida a estudiantes que se hayan visto obligados a huir de su Ucrania debido al conflicto bélico iniciado en su país.

2. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

2.1. Se convocan un máximo de 10 ayudas con cargo al proyecto Erasmus+ 2022-1-ES01-KA131-HED-000056912.

2.2. La cuantía de las ayudas será de 1.100€ mensuales (850€ + un complemento de 250€ dirigido a estudiantes de colectivos con menos oportunidades).

2.3. El máximo importe concedido será el equivalente a diez meses: 11.000€ como cuantía total.

3. DURACIÓN DEL PERÍODO DE ESTUDIOS

3.1. El período de estudios se desarrollará durante el curso académico 2022-2023.

3.2. La realización de una estancia Erasmus + para estudios es compatible con una estancia Erasmus para prácticas durante el mismo curso académico, siempre que no se realicen de forma simultánea. Es necesario terminar una de las acciones antes de comenzar la otra. El período máximo de ambas estancias no podrá superar los 12 meses por ciclo de estudios.

3.3. La posibilidad de extender la estancia por dos meses en periodo de prácticas al finalizar la presente ayuda se gestionará en una convocatoria independiente.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Tener la nacionalidad ucraniana debidamente acreditada

4.2. Acreditar la residencia en la Comunidad de Cantabria por un período mínimo de tres meses desde febrero de 2022.

4.3. Acreditar estar matriculado en una institución ucraniana en el curso actual y en el curso en el que se produjo el inicio de la guerra.

5. PROCESO Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

La concesión de las becas se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del Acuerdo de Aprendizaje: correspondencia entre las asignaturas de origen y las que se van a cursar en la UC.
- Nivel de idioma tanto de español como de inglés
- Nota media del expediente académico, si procede.

La concesión la realizará la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global a propuesta de los coordinadores académicos de cada Escuela o Facultad.

En caso de que el número de solicitantes que formalmente cumplan los requisitos exceda el de las ayudas ofertadas, se estudiará la posibilidad de financiar un número mayor de ayudas siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el proyecto Erasmus+ mencionado en esta convocatoria.

Se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que hubiera solicitudes excluidas por defecto de forma, se dará un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

Las concesiones se publicarán en la página Web del Vicerrectorado y se comunicarán directamente a los candidatos por correo electrónico. Tras un plazo de cinco días para presentar la aceptación formal de la ayuda, se publicará la resolución definitiva por los mismos medios.

La Comisión de Internacionalización será el órgano facultado para interpretar y resolver todas las dudas que se presenten y no estén previstas en la presente convocatoria.

6. PAGO DE LAS AYUDAS

Se realizará en tres pagos. Tras la aceptación de la plaza concedida, se ingresará el 50 % del total de la ayuda en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario/a. El segundo pago del 30% se realizará en el mes de febrero. El 20% restante se abonará al final de la estancia de estudios y una vez cumplimentada la Encuesta Erasmus (Erasmus Survey).

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1. Firmar el convenio de subvención previo al inicio del período de estudios.
- 7.2. Entregar el Acuerdo de Aprendizaje debidamente firmado por todas las partes.
- 7.3. Aportar la documentación e informes requeridos por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, por el SEPIE o por la Comisión Europea.
- 7.4. Cumplimentar al final de la estancia el Informe Final del Estudiante (Erasmus Survey) a través del Módulo del Beneficiario.
- 7.5. En caso de no aportar los documentos requeridos o de no completar los diez meses de duración del periodo de intercambio, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar la parte proporcional correspondiente a la estancia no realizada.
- 6.6. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad de Cantabria.
- 6.7. Cumplir con los requisitos de la Carta del Estudiante y el Programa Erasmus+.
- 6.8. Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales cualquier cambio relacionado con su período de estudios.

8. SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1. Los beneficiarios estarán incluidos en la póliza general de seguros de estudiantes contratada por la Universidad de Cantabria durante su período de estudios en las condiciones y las coberturas establecidas en dicha póliza.

9. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

La convocatoria estará abierta hasta el día 9 de septiembre, inclusive.

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección relint@unican.es incluyendo la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.
- Acreditación de estar en posesión de la nacionalidad ucraniana
- Acreditación de residencia en la Comunidad de Cantabria por un período igual o superior a tres meses desde febrero de 2022.
- Acreditación de estar matriculado/a en una universidad ucraniana en el curso académico 2021-2022 y 2022-2023
- Acuerdo de Aprendizaje debidamente cumplimentado con las asignaturas que se cursarán en la UC y firmado por el coordinador académico de la UC.
- Se podrá solicitar prueba de nivel de idioma (español y/o inglés) si se considera necesario.
- Expediente académico.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento “Alumnos y Títulos” de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, a la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos al SEPIE así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad.

Todas las denominaciones, relativas a los órganos de la universidad y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otros que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que las desempeña, o de aquel a quien dicha denominación afecte.

11. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, a 2 de septiembre de 2022.

Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria